

P1919

RESOLUCION N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

19 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39875, de fecha 09 de junio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 231325104, de fecha 02 de marzo del 2023, autorizado el 22 de julio del 2021 con la Resolución Exenta N° 2113346366, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa de Patente Comercial, comparecen doña Mideline Lubin, como vendedora, y doña Nadia Celeste Arquinio Castañeda, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 20 de diciembre del 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-757839**, ubicado en el domicilio **EL SALTO CHICO N° 1489, local 1, Rol N° 2271-048**, unidad vecinal N° **31**, que autoriza el ejercicio del giro **"ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEDAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de **MIDELINE LUBIN**, Rut. **26.506.582-1**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **NADIA ARQUINIO CASTAÑEDA**, Rut. N° **23.516.488-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patente Comercial, comparecen doña Mideline Lubin, como vendedora, y doña Nadia Celeste Arquinio Castañeda, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 20 de diciembre del 2022.
2. **AUTORIZASE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-757839**, a nombre de **NADIA ARQUINIO CASTAÑEDA**, Rut. **23.516.488-4**, con domicilio comercial en **EL SALTO CHICO N° 1489, local 1, Rol N° 2271-048**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **"ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEDAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ARTICULOS DE ASEO Y PERFUMERIA"**.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGQDVM/esa
14/06/2023